

Proceso: Verbal Sumario – Declaración de Pertenencia por
Prescripción Extraordinaria de Domicio
Radicado: 2024-00007-000
Demandante: Gerardo Franco Alfonso y, Nelly Carmensa Colmenares Montañez
Demandados: *Herederos Indeterminados de Nicanor Piña* y
Demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble a prescribir

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez informando que el apoderado del extremo activo allego al plenario electrónico fotografías de la valla. Pasa al Despacho para su conocimiento. Provea.

Guapotá, Santander, abril 5 del 2024.



MARIETTA VELASCO RUIZ

Secretaria –



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Correo electrónico: j01prmpalguapota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guapotá Santander, Cinco (5) de abril del dos mil Veinticuatro (2024).

En aras de continuar con el trámite procesal que corresponde, e impulsar la actuación, el juzgado dispone requerir al apoderado la parte actora, para que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 375 del C.G.P, allegue nuevas fotografías de la valla con las formalidades que allí se indican en cuanto al lugar visible del predio donde han de tomarse las imágenes, junto a la vía pública más importante sobre el cual tenga frente o limite; adviértase que en las fotografías aportadas solo se evidencia el contenido de la valla, pero no vías de acceso al predio. De otra parte y para hacer más preciso el principio de publicidad que es propio de este tipo de procesos, deberá incluir en el texto de la valla el tipo de prescripción que pretende.

Cumplido lo anterior y registrada la medida de inscripción de demanda, se procederá con la publicación en la página de Emplazados que tiene habilitada el portal de la Rama Judicial para este tipo de actuaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,



MYRIAM VALLEJO ARANDA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAPOTÁ SANTANDER
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO MICROSITIO
PÁGINA WEB -RAMA JUDICIAL DE
COLOMBIA.

Nro. 023

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado electrónico, de hoy **OCHO (8) de ABRIL del DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a partir de las OCHO DE LA MAÑANA LA MAÑANA (8:00 a.m).



MARIETTA VELASCO RUIZ
Secretaria.-